

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-00362.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que se encuentra pendiente por resolver sobre el llamamiento en garantía efectuado por la AFP SKANDIA S.A. a MPAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

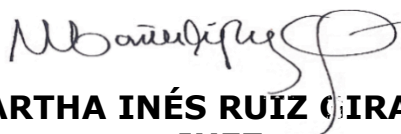
Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 557

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud de llamamiento en garantía que hace la AFP SKANDIA S.A. a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE ALONSO ROBLEDO ARANGO en contra de COLPENSIONES y otros, se admite el mismo conforme lo establece el artículo 64 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa.

En consecuencia, se le notificará esta providencia y se le concederá el término de diez (10) días para comparecer al proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 048 de abril 27 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA